

EN EL TRIBUNAL DE DISTRITO DE ESTADOS UNIDOS
PARA EL DISTRITO ESTE DE TEXAS
DIVISIÓN DE PARIS

LINDA FREW, et al.,	§	
Demandantes,	§	
	§	
contra	§	DEMANDA CIVIL NÚM. 3:93CV65
	§	JUEZ SUPERIOR WILLIAM
ALBERT HAWKINS, et al.,	§	WAYNE JUSTICE
Demandados.	§	

ORDEN DE ACCIÓN CORRECTIVA:
ADMINISTRACIÓN DE CASOS

Citas del decreto:

¶ 248: “Los programas de EPSDT deben proporcionar administración de casos a cada beneficiario, si es necesario. Ya que la administración de casos es uno de los servicios que los programas de Medicaid quizá cubra, 42 U.S.C. §§1396d(a)(19); 1396n(g), los programas de Medicaid tienen que cubrirlo para los beneficiarios de EPSDT, si es médicamente necesario. 42 U.S.C. §1396d(r)”.

¶ 264: “Antes del 31 de enero de 1996, las partes completarán un plan de administración de casos para el programa de EPSDT. La administración de casos incluye los arreglos para el niño y la familia que sean necesarios para cubrir las necesidades de atención médica del niño. El plan pondrá suficiente administración de casos a la disponibilidad en todo condado o grupo de condados donde residan unos cuantos beneficiarios...”

¶ 265: “Entre otros problemas, el plan tratará métodos para reforzar la aceptación de la administración de casos por parte de los beneficiarios y los proveedores...”

¶ 266: “El plan también tratará la relación entre la administración de casos y las organizaciones de atención médica administrada. Todos los beneficiarios de EPSDT, entre ellos, aquellos en la atención

médica administrada, tienen derecho a una gama completa de servicios de administración de casos cuando sea médicamente necesario".

¶ 267: "Además, el plan tratará el papel adecuado de los administradores de casos. El papel es ayudar a los beneficiarios a tomar y efectuar sus propias decisiones en cuanto a su atención médica y otros asuntos relacionados. El papel no es restringir las opciones de los beneficiarios en esta esfera".

¶ 268: "El plan también tratará la administración de casos para los niños de trabajadores agrícolas migratorios y de temporada, y cómo proporcionar mejores servicios de administración de casos a dicha población".

¶ 269: "Finalmente, el plan tratará la coordinación de servicios de administración de casos prestados por las distintas agencias que atienden a los beneficiarios de EPSDT. La coordinación se hará de manera que permita a los beneficiarios elegir sus administradores de casos".

¶ 270: "Los Demandados finalizarán las regulaciones de administración de casos médicos e implementarán el programa antes del primero de septiembre de 1996".

Ver también Decreto ¶ 2, 3, 250-63.

Mención de la Determinación de Violación del Decreto: *Frew*, 109 F.Supp.2d at 646-654; 401 F. Supp. 2d at 667.

SE ORDENA:

- Los Demandados prestarán servicios de administración de casos a todos los miembros de la acción colectiva que necesiten y quieran estos servicios. Los Demandados reclutarán y aprobarán a los proveedores para el Programa de Niños y Mujeres Embarazadas ("CPW"), y contratarán y asignarán personal en número suficiente para brindar servicios de administración de casos a cualquier miembro de la acción colectiva que tenga necesidades insatisfechas, llene los requisitos de elegibilidad y quiera servicios de administración de casos.

- Los Demandados determinarán e implementarán métodos efectivos para informar a los proveedores de atención médica que brindan servicios a miembros de la acción colectiva acerca de la

disponibilidad y los beneficios de la administración de casos. Los proveedores de atención médica tienen que estar informados acerca de cómo y dónde enviar a pacientes al Programa de CPW para más información o determinación de la elegibilidad; y cómo y dónde informar de problemas con envíos a servicios de miembros de la acción colectiva. Los Demandados quizá estudien y determinen métodos efectivos para educar e informar a proveedores como parte del estudio integral que se conducirá bajo el CAP de Promoción e Información. Entre los métodos que los Demandados quizá utilicen para informar a los proveedores se encuentra el de coordinación con grupos de proveedores como la Texas Medical Association y sociedades médicas del condado. La prueba de que los Demandados informan a los proveedores de atención médica acerca de los servicios de administración de casos de manera eficaz quizá se refleje en un incremento en los envíos a servicios a CPW por parte de los proveedores de atención médica.

- Los resultados del estudio que Navigant Consulting está haciendo se compartirán con los abogados de los Demandantes dentro de los tres meses después de la finalización del estudio de Navigant Consulting. Dentro de los doce meses de la finalización del estudio de Navigant Consulting, los Demandados darán una valoración escrita a los abogados de los Demandantes ("valoración de programa) detallando los cambios realizados al programa de administración de casos en respuesta al estudio de Navigant Consulting. Si algún problema de administración de casos identificado en el decreto por consentimiento aún permanece sin resolver en ese momento, los abogados de los Demandantes notificarán a los Demandados, dentro de los dos meses a partir del recibo de la valoración de programa, de la petición por parte de los Demandantes de una evaluación externa independiente de las preguntas acerca del programa de administración de casos ("Estudio de administración de casos") que aún permanezcan sin respuestas.

- Si los Demandantes solicitan un Estudio de administración de casos, los Demandados contratarán un estudio externo independiente de alguno de los temas siguientes o de todos ellos, mientras estos permanezcan sin resolver después del estudio de Navigant Consulting: 1) una estimación

estadísticamente válida del número y del porcentaje de miembros de la acción colectiva que tienen una necesidad insatisfecha, llenan los requisitos de elegibilidad y quieren administración de casos de CPW; 2) si existen obstáculos para que los miembros de la acción colectiva que necesitan administración de casos de CPW la obtengan, y de ser así, cuáles son; 3) si existen obstáculos para que los miembros de la acción colectiva obtengan suficiente administración de casos de CPW que satisfaga completamente sus necesidades, y de ser así, cuáles son; 4) si existen obstáculos para la inscripción de trabajadores de casos de CWP, y de ser así, cuáles son; 5) si existen obstáculos para la participación continua de trabajadores de casos de CPW, y de ser así, cuáles son; y 6) los métodos para tratar el uso inapropiado y la posible duplicación de servicios de administración de casos sin privar a los miembros de la acción colectiva del rango completo de servicios de administración de casos que ellos necesitan.

- Los Demandados coordinarán este estudio tan rápidamente como sea posible sin dejar de cumplir con las leyes estatales y federales relacionadas con contratos de este tipo. El estudio usará métodos de valoración profesionalmente válidos. Las especificaciones de la solicitud de licitaciones ("RFP") incluirán parámetros que posibles evaluadores independientes utilizarán para proponer metodologías independientes, imparciales y estadísticamente válidas para llevar a cabo el estudio descrito en esta orden de acción correctiva. Si este estudio se lleva a cabo, los Demandados intentarán contratar al Institute for Child Health Policy (IHP) para que ayude en la preparación de un borrador de la RFP para encontrar al evaluador independiente que llevará a cabo el estudio.

- Las especificaciones recalcarán la independencia del evaluador al valorar las áreas de estudio descritas en esta Orden de Acción Correctiva. El evaluador independiente debe haber demostrado pericia en el ámbito particular de estudio y según lo demostrado por estudios publicados por equipos u organizaciones de investigación, o por el investigador principal, en publicaciones evaluadas por profesionales del mismo campo. Los Demandados se asegurarán de proporcionar a los abogados de los Demandantes la RFP para el estudio y los demás documentos de licitación (entre ellos, solicitudes de información, si las hay) en versión de borrador para su revisión y comentarios. Los abogados de los

Demandantes firmarán certificaciones de no divulgación antes de recibir materiales privados relacionados con la adquisición y asimismo firmarán declaraciones de conflicto de intereses del tipo requerido para el personal directivo y el que trabaja en el proyecto bajo las normas del departamento y las leyes estatales. Si los Demandantes quieren utilizar asesores para revisar cualquier documentación, los asesores también firmarán declaraciones de no divulgación y de conflicto de intereses antes de recibir los materiales privados relacionados con la adquisición. Se prohibirá a los asesores a quienes los abogados de los Demandantes proporcionen copias de los materiales privados relacionados con la adquisición que respondan a cualquier RFP en la que hayan ayudado a los Demandantes. Los Demandantes deben comentar sobre los documentos de la licitación dentro de quince días hábiles a partir de la entrega de los documentos). Los Demandados pueden aceptar o rechazar las sugerencias. Después de que los Demandados respondan a los comentarios de los Demandantes sobre el borrador de la RFP y los documentos de licitación, los Demandantes dispondrán de diez días para indicar si están de acuerdo en que la RFP cumple con los requisitos de esta orden. Si están de acuerdo, pueden ofrecer sugerencias. Los Demandados pueden aceptar o rechazar las sugerencias. Si las partes no están de acuerdo sobre si la RFP cumple con los requisitos de esta orden, la disputa será resuelta por el Tribunal a moción de cualquiera de las partes.

- Los Demandados adquirirán los servicios de evaluación independiente por concurso de acuerdo con los requisitos estatales y federales y las normas de los Demandados respecto a las adquisiciones por concurso. Los Demandados serán responsables de revisar la educación y la experiencia de los posibles evaluadores, evaluar todas las propuestas y seleccionar al evaluador o los evaluadores con más educación y experiencia cuya propuesta satisfaga mejor los requisitos de la RFP y sea de valor óptimo. Los Demandantes pueden revisar y comentar sobre todas las propuestas que reciban los Demandados, pero los Demandados harán la selección.

- Los Demandantes brindarán toda la información necesaria al evaluador independiente sin demora, de forma que se pueda usar y que proteja la privacidad de los miembros de la acción colectiva y la

confidencialidad de la información de acuerdo con las leyes estatales y federales, cooperarán con el evaluador independiente y le pagarán de manera oportuna por los servicios que se hayan prestado adecuada y oportunamente, según lo requiere la orden del Tribunal o el acuerdo de los Demandados con el evaluador. Los Demandados establecerán en la RFP una tabla de entregas a cumplir según el contrato. Los Demandados proporcionarán a los abogados de los Demandantes copias de cada entrega dentro de diez días hábiles. Si los abogados de los Demandantes tienen comentarios o preguntas sobre las entregas, los Demandados tienen que recibirlos dentro de quince días hábiles a partir de la fecha en que se hayan dado las entregas a los abogados de los Demandantes. Se proporcionarán las evaluaciones finalizadas al Tribunal tal y como las finalizó el evaluador, sin revisión ni cambios de los abogados de los Demandantes, los Demandados ni los abogados de los Demandados ni nadie que actúe en su nombre.

- Dentro de los tres meses de la finalización del primer Estudio de administración de casos, los Demandados presentarán una propuesta para tratar cualquiera de los problemas identificados en el estudio que necesiten acción correctiva y que estén dentro del rango de las obligaciones de los Demandados bajo el decreto por consentimiento. Los abogados de los Demandantes tendrán oportunidad de presentar propuestas para el plan de acción correctiva. Si las partes no pueden llegar a un acuerdo sobre los planes de acción correctiva dentro de 90 días del recibo de la propuesta del plan de acción correctiva de los Demandados, el Tribunal resolverá la disputa a moción de cualquiera de las partes. Una vez que se determinen los términos del plan de acción correctiva, los Demandados los implementarán tan rápidamente como sea posible sin dejar de cumplir con todas las leyes estatales y federales con respecto a cualquier acción requerida por los planes de acción correctiva. Si algún problema de administración de casos identificado en el Decreto por Consentimiento permanece sin resolver después de la finalización del primer Estudio de administración de casos y el plan de acción correctiva posterior, los Demandados realizarán un segundo estudio del programa de administración de casos, haciendo énfasis en el examen de la eficacia del nuevo plan de acción correctiva. Los

arreglos y la realización del segundo estudio se harán según los procedimientos descritos antes. Los Demandados presentarán al Tribunal y a los Demandantes los resultados del segundo estudio a más tardar 36 meses después de la finalización del primer informe.

- Los Demandados darán los datos trimestrales y anuales acerca del número y porcentaje de los miembros de la acción colectiva que reciben administración de casos en Texas y en cada condado. Los informes incluirán el número y porcentaje de miembros de la acción colectiva que reciben formas específicas de administración de casos (como para personas ciegas, clientes de salud mental/retraso mental, etc.) y cantidades y porcentajes separados de miembros de la acción colectiva que reciben administración de casos de CPW. Los informes comenzarán dentro de los seis meses del asiento de la Orden del Plan de Acción Correctiva, y serán incluidos en el informe trimestral normal al Tribunal.
- Cuando los estudios requeridos estén completos, los abogados se reunirán para determinar qué otra acción, si hay alguna, se requiere. Los abogados empezarán a reunirse a más tardar 30 días después de la finalización de los estudios requeridos ("finalización"). Si las partes están de acuerdo, se lo informará al Tribunal dentro de 120 días a partir de la finalización. Si las partes no se pueden poner de acuerdo dentro de 90 días de la finalización, el Tribunal resolverá la disputa. Si las partes no se pueden poner de acuerdo, cualquier parte presentará una moción dentro de 30 días a partir de la finalización de las discusiones entre los abogados.